



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Marruecos

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-11780 (S) 260717 040817



* 1 7 1 1 7 8 0 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 27º período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2017. El examen de Marruecos se llevó a cabo en la 4ª sesión, el 2 de mayo de 2017. La delegación de Marruecos estuvo encabezada por el Ministro de Derechos Humanos, Mostafa Ramid. En su 10ª sesión, celebrada el 5 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Marruecos.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Marruecos: Congo, Emiratos Árabes Unidos y Panamá.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Marruecos se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/27/MAR/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/27/MAR/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/27/MAR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Marruecos una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Marruecos, encabezada por el Ministro de Derechos Humanos, puso de relieve la importancia que Marruecos había otorgado al seguimiento de las recomendaciones recibidas durante el segundo ciclo del examen periódico universal, así como el plan de acción aprobado para aplicar las recomendaciones transmitidas a Marruecos por los diferentes mecanismos internacionales de derechos humanos.
6. La delegación puso de relieve que varios titulares de mandatos de procedimientos especiales habían visitado Marruecos durante el período abarcado por el informe nacional. Además, Marruecos había invitado a otros titulares de mandatos de procedimientos especiales a que visitaran su territorio.
7. El Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer habían sido aprobados por el Parlamento, y los documentos de ratificación pertinentes habían sido depositados ante el Secretario General.
8. La delegación declaró que, tras mantener con todas las partes interesadas un diálogo nacional sobre una reforma amplia del sistema judicial, se adoptó la Carta de la Reforma del Sistema Judicial. La Carta incluía varios objetivos estratégicos destinados, en particular, a consolidar la eficiencia y la independencia del poder judicial.
9. El proceso de reforma judicial había culminado con el nombramiento de los miembros del Consejo Superior del Poder Judicial, que era una entidad independiente. Simultáneamente, el Consejo Constitucional había sido elevado al rango de Tribunal Constitucional y los procedimientos para acceder a la justicia constitucional habían sido examinados mediante la simplificación de los procedimientos de remisión y a través de los

procedimientos de excepción de inconstitucionalidad de las leyes. Marruecos había dado prioridad a la preparación y aprobación de leyes orgánicas y otros elementos legislativos que establecieran órganos constitucionales para proteger y fomentar los derechos humanos, así como para promover la buena gobernanza y la democracia participativa.

10. Las reformas legislativas e institucionales en el ámbito de los derechos civiles y políticos habían desembocado en la adopción del Código de la Prensa y la Edición, del marco jurídico sobre las personas con discapacidad, de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y de la Ley por la que se establece el Consejo Consultivo de la Familia y la Infancia. Además, se habían redactado proyectos de ley relativos a la lucha contra la violencia contra las mujeres, al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal y al Código de Procedimiento Civil.

11. Sobre la base de las conclusiones del diálogo nacional iniciado por el Gobierno en relación con el tema “La sociedad civil y sus nuevas funciones constitucionales”, se había creado un portal web para consolidar la buena gobernanza y la transparencia y para fortalecer el acceso en pie de igualdad de las organizaciones de la sociedad civil a la información y a las posibilidades de financiación pública.

12. En 2015, el número de asociaciones registradas había alcanzado las 130.000, y abarcaban categorías sociales de personas de distintas regiones del país; las asociaciones organizaron unas 4.000 actividades diarias.

13. En el ámbito de los derechos de los migrantes, Marruecos había adoptado una nueva política de inmigración y asilo que se centraba, en particular, en regularizar la situación de los migrantes en situación irregular y la de los solicitantes de asilo. Esta política dio como resultado la reforma del marco jurídico relativo a la inmigración y el asilo, así como la elaboración y la aplicación de estrategias para la integración de los migrantes y los refugiados.

14. La primera fase de las iniciativas para regularizar la situación de los migrantes había arrancado en 2014; fue una iniciativa innovadora en el sur del Mediterráneo y significó la regularización de la situación de 23.097 migrantes.

15. La segunda fase del proceso excepcional de regularización se había iniciado en diciembre de 2016. Las autoridades marroquíes pudieron de esa manera conceder el estatuto de refugiado a 734 solicitantes de asilo de distintas nacionalidades. Además, se reconocieron 25 asociaciones de migrantes, lo que significó un acceso más fácil a ayuda financiera para la promoción y protección de sus derechos.

16. Marruecos había desarrollado políticas públicas relativas a los derechos de ciertas categorías de la población. Se prestó una atención especial al fortalecimiento de los derechos y la igualdad de las mujeres, para lo cual se aprobó la Ley por la que se establece la Dirección para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación. Las reformas habían contribuido a mejorar la participación política de las mujeres y a fortalecer la representación de las mujeres en las elecciones comunales, regionales y legislativas. La representación de las mujeres en la Cámara de Representantes había ascendido de 67 en 2011 a 81 en 2016.

17. Marruecos había ampliado el alcance de su Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano mediante la ejecución de cinco programas encaminados a luchar contra la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social. Desde que se puso en marcha la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano, se habían ejecutado 44.000 proyectos que habían beneficiado a 10 millones de personas. Se habían intensificado los esfuerzos mediante una nueva iniciativa para el desarrollo de las provincias del sur, que contaba con un presupuesto de 77.000 millones de dinares.

18. Como parte de las reformas legislativas e institucionales, el Gobierno de Marruecos había promocionado a la Delegación Interministerial de Derechos Humanos al rango de Ministerio de Estado. El objeto de esta decisión era fortalecer la coordinación a nivel ministerial, prestar una atención especial a los derechos humanos y darles prioridad. Además, Marruecos había adoptado una política integrada de derechos humanos que fomentaba una visión estratégica participativa y un plan de acción sobre la democracia y los derechos humanos.

19. Se había fortalecido la colaboración con el Consejo Nacional de Derechos Humanos y sus comités regionales, en particular en lo relativo a la recepción de denuncias y quejas. Se había redactado un proyecto de ley para conceder al Consejo Nacional las atribuciones del mecanismo nacional de prevención de la tortura, del mecanismo nacional de reparaciones a los niños que han sido víctimas de violaciones y de los mecanismos nacionales encargados de supervisar la aplicación de las convenciones en que Marruecos era parte.

20. Según la delegación, la libertad de asociación era una libertad fundamental garantizada por la Constitución de 2011. Sin embargo, la ley que regulaba la libertad de asociación contenía disposiciones que limitaban el ejercicio de ese derecho, si bien las restricciones respecto de la ayuda financiera anual solo se podían decidir a través del sistema judicial y las decisiones se podían recurrir ante los tribunales. Se había facilitado el surgimiento de una red de asociaciones y se había observado un incremento significativo en el número de asociaciones y la diversidad de estas, así como un aumento de la acción comunitaria a nivel nacional.

21. En Marruecos operaban más de 130.000 asociaciones en las distintas áreas de la vida pública (económica, social y cultural). Más de 4.500 asociaciones trabajaban en la esfera de los derechos humanos.

22. Las reuniones pacíficas y las manifestaciones estaban garantizadas por la Constitución y por la ley. El ejercicio de la libertad de reunión y de asociación estaba regulado por la ley que regía las reuniones públicas.

23. La libertad de reunión y de asociación podía ser restringida en el caso de que no se cumplieran las disposiciones legales pertinentes o se alterara el orden público. Las decisiones a ese respecto de las autoridades administrativas solo podían ser recurridas ante los tribunales.

24. El derecho de reunión pacífica había sido ejercido en todo el país de diversas formas, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. En 2016 se habían organizado más de 11.752 actos, lo que equivale a una media de 32 actos diarios, en los que participaron unos 824.085 manifestantes.

25. En las provincias del sur se organizaron muchas manifestaciones. En 2016, a modo de ejemplo, se habían organizado más de 755 actos, en los que participaron más de 16.162 manifestantes.

26. En relación con los esfuerzos encaminados a promover los derechos de la mujer, la delegación indicó que el Parlamento había aprobado la Ley núm. 113, con miras a combatir la violencia contra las mujeres. La Ley recogía una definición de violencia y tipificaba como delito todos los actos que constituyeran violencia contra las mujeres. Asimismo, se habían creado 144 centros para ofrecer ayuda legal, psicológica y física a las mujeres víctimas de la violencia.

27. La delegación destacó que en 2016 también se había adoptado una ley de lucha contra la trata de personas, que se basaba en cuatro pilares: prevención, protección, continuidad en la lucha contra las redes de trata y colaboración con la sociedad civil. También se habían previsto medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.

28. En relación con el derecho al trabajo, la delegación subrayó que entre 2010 y 2015 se habían creado más de 51.000 puestos de trabajo, así como que la tasa de desempleo había disminuido, hasta alcanzar en 2016 el 8,6%. Además, se habían ejecutado programas centrados en la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, lo que había dado como resultado la creación de más de 100.000 puestos de trabajo para jóvenes en el sector privado. Marruecos estaba desarrollando el “programa verde”, que tenía por objeto alcanzar un incremento del 16% en el número de personas que trabajaba en el sector agrícola.

29. Con respecto al derecho a la salud, la delegación señaló que se habían adoptado medidas para mejorar el sistema médico y que se habían realizado progresos respecto de la disminución de la tasa de mortalidad materna, la cual había descendido un 66% durante los últimos veinte años. La delegación puso de relieve el progreso realizado entre 2016 y 2017 en cuanto a los indicadores relativos a la educación primaria y secundaria. Además, se

había observado una tendencia positiva respecto de la educación de las niñas en las zonas rurales.

30. La delegación señaló que el número de personas que vivían en barrios marginales había descendido considerablemente.

31. La delegación declaró lo siguiente:

El Reino de Marruecos ha llevado a cabo iniciativas para mejorar el disfrute de los derechos humanos en el Sáhara marroquí, en particular el nuevo modelo de desarrollo de las provincias del sur, la avanzada regionalización y la eficiente función desempeñada por las instituciones nacionales, especialmente el Consejo Nacional de Derechos Humanos a través de sus comités regionales en El Aaiún y Dajla, además de los importantes y continuos esfuerzos realizados por Marruecos en favor del desarrollo, la protección y la promoción del legado saharauí hasaní, el cual está consagrado en la Constitución de 2011 como uno de los componentes de la identidad marroquí. En espera de una solución política definitiva y consensuada entre todas las partes en el conflicto territorial sobre el Sáhara marroquí, el Reino de Marruecos prosigue sus esfuerzos, desde un enfoque participativo e integral, para promover los derechos y las libertades en el Sáhara marroquí, ya que en el Reino no se hace distinción entre la región del Sáhara y las demás regiones.

La delegación afirmó que todos los ciudadanos marroquíes eran iguales ante la ley en cuanto a derechos y obligaciones, como ocurría con todos los Estados democráticos. Aseveró que el pueblo del Sáhara era un componente integral de la defensa de la integridad territorial y de la unidad nacional, y que estaba incluido en todos los procesos de desarrollo a nivel nacional, regional y local, ya fuese mediante órganos representativos electos, órganos profesionales u organizaciones de la sociedad civil que trabajaban libremente dentro del marco legal y constitucional del país.

32. La delegación añadió que “se están llevando a cabo iniciativas para promover la cultura amazigh, que está consagrada en la Constitución”, y que “en 2016 se estaban ejecutando 600 proyectos en el Sáhara marroquí”.

33. La delegación afirmó que “la propuesta de autonomía presentada por el Reino de Marruecos es una oportunidad histórica para la reunificación y un auténtico marco para el desarrollo, la protección y el disfrute de los derechos humanos, así como una solución definitiva de compromiso que permitiría a los habitantes del Sáhara marroquí gestionar sus asuntos locales dentro de la soberanía y la integridad territorial del Reino de Marruecos”.

34. La delegación destacó que, durante las dos últimas décadas, Marruecos se había convertido en un actor relevante a nivel regional e internacional en la esfera de los derechos humanos y había organizado actos importantes, como la segunda sesión del Foro mundial de los derechos humanos, celebrado en Marruecos en noviembre de 2014, así como el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

35. De la misma manera, en 2015 se había celebrado en Fez un foro internacional sobre el papel de los líderes religiosos en la prevención de la incitación a la comisión de crímenes atroces, tras el cual se había redactado un proyecto de plan de acción elaborado para prevenir la incitación a la comisión dichos crímenes. El proyecto de plan de acción estaba inspirado en el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, aprobado el 5 de octubre de 2012.

36. Marruecos estaba copresidiendo con Alemania, durante 2017 y 2018, el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo.

37. La delegación expresó su agradecimiento a los miembros del Consejo de Derechos Humanos, especialmente a los que habían formulado declaraciones.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

38. Durante el diálogo interactivo, formularon declaraciones 25 delegaciones. Las recomendaciones presentadas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
39. El Uruguay felicitó a Marruecos por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y por haber incluido sus disposiciones en el Código Penal.
40. Viet Nam alabó las reformas políticas, normativas e institucionales realizadas por Marruecos, así como las políticas públicas para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales.
41. El Yemen elogió a Marruecos por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y por haber reformado el sistema judicial.
42. Zambia elogió a Marruecos por haber facilitado la visita de cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales, por haber presentado cinco informes nacionales para que fueran examinados por los órganos creados en virtud de tratados y por haberse adherido a tratados internacionales de derechos humanos.
43. Si bien tomó nota de los progresos considerables en numerosos ámbitos, Zimbabwe expresó su desaliento por la falta de referencia en el informe nacional a la presunta situación humanitaria y de derechos humanos no deseada en el Sáhara Occidental.
44. Qatar elogió a Marruecos por su cooperación con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y acogió con agrado la reciente aprobación de varias normas jurídicas por las que se establecían instituciones constitucionales para la promoción y la protección de los derechos humanos.
45. Angola tomó nota con agrado de las reformas adoptadas por Marruecos encaminadas a garantizar que el poder judicial se ajustara a las normas internacionales.
46. La Argentina señaló la discriminación sufrida en Marruecos por las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Acogió con agrado la aprobación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas.
47. Armenia alentó a Marruecos a seguir mejorando y proseguir las actividades encaminadas a la eliminación de la discriminación contra las mujeres, en la ley y en la práctica.
48. Australia acogió con satisfacción la labor que realizaba Marruecos para fortalecer los derechos humanos, entre otros medios, impartiendo capacitación sobre la observación en las elecciones, luchando contra la discriminación e investigando y previniendo la tortura.
49. Austria felicitó a Marruecos por las iniciativas encaminadas a proteger los derechos de las mujeres, por adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y por reconocer los derechos del pueblo amazigh.
50. Azerbaiyán destacó la aprobación de la estrategia nacional de desarrollo sostenible para 2015-2020, la cual engloba varios ámbitos prioritarios, entre ellos el medioambiente.
51. Bahrein elogió los logros tangibles en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal, y expresó su reconocimiento por las reformas estructurales efectuadas para desarrollar las provincias del sur.
52. Bangladesh elogió a Marruecos por su afán por incorporar las perspectivas de los derechos humanos en las políticas públicas, especialmente en la estrategia nacional de desarrollo sostenible para 2015-2020.
53. Bélgica alentó a Marruecos a continuar sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el anterior examen, especialmente las relativas a los derechos de las mujeres.

54. Botswana acogió con agrado la elaboración de una estrategia nacional y de un plan operacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.
55. El Brasil felicitó a Marruecos por sus esfuerzos encaminados a fortalecer la participación de las mujeres en la política, y solicitó más información acerca de las medidas adoptadas para concienciar a la población sobre la nueva legislación relativa a los derechos humanos.
56. Brunei Darussalam acogió con agrado las medidas adoptadas por Marruecos para mejorar el sistema de protección social y elogió al país por los logros alcanzados en la lucha contra la pobreza.
57. Burkina Faso elogió a Marruecos por adoptar varias medidas para hacer frente a la violencia contra las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los migrantes, e instó al país a que continuara las iniciativas sobre la educación en materia de derechos humanos.
58. Burundi felicitó a Marruecos por las numerosas medidas adoptadas desde el anterior examen encaminadas a mejorar la situación de los derechos humanos, entre otros en el sector de la justicia.
59. Canadá expresó su reconocimiento por la modificación del artículo 475 del Código Penal, mediante la cual se ponía fin a la práctica de permitir que quienes violaban a menores evitaran la prisión si contraían matrimonio con las víctimas.
60. La República Centroafricana mostró su apoyo a las acciones destinadas a mejorar la situación de los derechos humanos en el país y a tratar con rigurosidad las violaciones y los abusos.
61. El Chad acogió con agrado varios de los logros en materia de derechos humanos de Marruecos, en particular la organización del la segunda edición del Foro mundial de los derechos humanos, celebrado en 2014, y la aprobación la Ley de Lucha contra la Trata de Personas.
62. Chile felicitó a Marruecos por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
63. China acogió con satisfacción la Carta de la Reforma del Sistema Judicial, la estrategia nacional de desarrollo sostenible para 2015-2020 y el plan de igualdad de género para 2012-2016.
64. Colombia acogió con agrado la incorporación de los derechos humanos en las políticas públicas y la política pública integrada para la protección de los niños y las personas con discapacidad, así como la retirada de las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
65. El Congo elogió la nueva política de inmigración y asilo, y alentó a Marruecos a continuar cooperando con los mecanismos de derechos humanos.
66. Côte d'Ivoire elogió a Marruecos por sus esfuerzos para adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos, por invitar a titulares de mandatos de procedimientos especiales y por ajustar su marco jurídico al derecho internacional.
67. Croacia alentó a Marruecos a elaborar un marco jurídico más avanzado sobre el matrimonio de menores y el empleo del castigo físico contra los niños, y a armonizarlo con las normas internacionales.
68. Cuba acogió con agrado las medidas para promover, proteger y hacer un seguimiento de la aplicación de los derechos del niño, y la aprobación de una política pública global para promover los derechos de las personas con discapacidad.
69. Chipre elogió a Marruecos por sus políticas y programas para reducir la pobreza y garantizar el derecho a la alimentación. También encomió los esfuerzos realizados para promover y proteger el legado cultural del país.

70. Dinamarca consideró positiva la aprobación en 2016 de un nuevo Código de la Prensa y la Edición, pero dijo que le seguía preocupando el posible empleo de las disposiciones del Código Penal para encarcelar a periodistas y restringir las libertades.
71. Djibouti valoró los esfuerzos realizados por Marruecos para promover los derechos económicos y sociales, en especial los encaminados a reducir la desigualdad social y la pobreza. Acogió con agrado la estrategia de la educación para 2015-2030.
72. El Ecuador agradeció a Marruecos su reforma judicial, las políticas públicas encaminadas a proteger a los migrantes y sus iniciativas para abordar el cambio climático.
73. Egipto elogió a Marruecos por las iniciativas emprendidas en el ámbito de la reforma judicial y por el establecimiento de la Dirección para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación.
74. Estonia pidió que se aumentaran los esfuerzos para designar un mecanismo nacional de prevención, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
75. Etiopía tomó nota con satisfacción del plan para la igualdad de género y de la estrategia nacional de desarrollo sostenible para 2015-2020, con miras a promover y proteger los derechos humanos.
76. Francia acogió con agrado el progreso realizado desde 2014 en materia de regularización de migrantes. Sin embargo, señaló que persistía la desigualdad jurídica entre hombres y mujeres.
77. El Gabón tomó nota de los logros significativos alcanzados por Marruecos desde el examen anterior en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos.
78. Georgia alentó a que se presentara un informe de mitad de período, tal y como se había hecho en 2014, y a la aplicación efectiva del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
79. Alemania lamentó que Marruecos no hubiera aprobado una legislación que tipificara como delito la violencia doméstica, de conformidad con una recomendación aceptada por Marruecos durante el segundo ciclo del examen periódico universal.
80. Ghana observó con reconocimiento la adhesión de Marruecos a algunos tratados fundamentales de derechos humanos tras el segundo ciclo de examen.
81. Grecia felicitó a Marruecos por sus iniciativas encaminadas a fortalecer el marco institucional y jurídico para la promoción y la protección de los derechos humanos.
82. Guatemala tomó nota con satisfacción de la aprobación en Marruecos de la política nacional sobre la migración y los solicitantes de asilo, así como de la estrategia para la aplicación de dicha política.
83. Haití tomó nota con satisfacción del éxito de las reformas económicas y de los avances realizados respecto de la libertad de expresión y la protección de los derechos de los trabajadores migratorios.
84. Honduras reconoció las acciones de Marruecos en favor de los grupos vulnerables, el plan de acción nacional para las personas con discapacidad y el reconocimiento del idioma amazigh.
85. Hungría elogió a Marruecos por poner en marcha el plan para la igualdad de género 2012-2016, pero expresó su preocupación por la discriminación que sufren los cristianos y otras minorías religiosas.
86. Islandia expresó su preocupación por los informes sobre la discriminación contra miembros de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Instó a Marruecos a mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental.
87. Indonesia elogió a Marruecos, en calidad de miembro fundamental de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, por sus esfuerzos para mejorar la legislación relativa a los derechos humanos.

88. La República Islámica del Irán elogió a Marruecos por fortalecer sus políticas sociales con miras a proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables, entre ellos las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
89. El Iraq elogió a Marruecos por la creación del Ministerio de Derechos Humanos y de la Delegación Interministerial de Derechos Humanos y por la aprobación de la estrategia nacional de desarrollo sostenible para 2015-2020.
90. Irlanda acogió con agrado las medidas encaminadas a lograr la igualdad de género, e instó a Marruecos a retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
91. Italia felicitó a Marruecos por los progresos realizados en el sistema judicial y por las medidas adoptadas para promover la labor de los mecanismos que luchan contra la tortura.
92. Jordania elogió las medidas adoptadas para mejorar la igualdad de género y las iniciativas encaminadas a promover las regiones menos desarrolladas y a reducir la pobreza. Igualmente, acogió con agrado el plan nacional para la infancia.
93. Kenya acogió con satisfacción la participación de Marruecos en el examen periódico universal y agradeció su informe nacional.
94. Kuwait elogio las medidas positivas adoptadas por Marruecos para incrementar la concienciación pública sobre los derechos humanos y su compromiso con la protección de los derechos humanos.
95. La República Democrática Popular Lao elogió las medidas adoptadas por Marruecos para mejorar la protección social mediante la ampliación de la cobertura médica y social a toda la población.
96. Letonia elogió la adopción en 2016 del Código de la Prensa. Señaló que la recomendación sobre la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional había sido previamente aceptada pero no había sido aplicada.
97. El Líbano elogió a Marruecos por los esfuerzos para respetar sus obligaciones mediante la promulgación de legislación que promovía la libertad de opinión y de expresión, protegía los derechos de los periodistas y combatía la trata de personas.
98. Libia elogió a Marruecos por los logros alcanzados desde el último examen periódico universal, y por adoptar estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y la juventud.
99. Madagascar elogió a Marruecos por el establecimiento de un sistema judicial independiente y por la aprobación de políticas encaminadas a proteger los derechos de los grupos vulnerables.
100. Maldivas consideró alentadores los esfuerzos realizados por Marruecos para proteger los derechos de las personas con discapacidad a través de la ejecución de un plan de acción nacional para la integración social de estas personas.
101. Mauritania elogió a Marruecos por adoptar un enfoque dinámico y participativo para la preparación de los informes nacionales y por las reformas legislativas emprendidas.
102. Mauricio acogió con agrado la visión estratégica de la reforma educativa para 2015-2030, que se centra en la equidad, la igualdad y la promoción del individuo y de la sociedad.
103. México felicitó a Marruecos por su cooperación con el ACNUDH y señaló que la visita del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad seguía pendiente.
104. Montenegro alentó a Marruecos a seguir reforzando la política de protección de la infancia y a redoblar sus esfuerzos destinados a combatir la violencia contra los niños en todas sus formas y en todos los ámbitos.

105. Mozambique acogió con agrado las visitas de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y la presentación de los informes a los órganos creados en virtud de tratados.
106. Myanmar elogió a Marruecos por los logros alcanzados en la promoción de los derechos humanos y compartió las preocupaciones expresadas respecto del elevado número de matrimonios precoces.
107. Namibia felicitó a Marruecos por ratificar varios tratados de derechos humanos, entre ellos el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
108. Los Países Bajos tomaron nota de que se habían adoptado medidas positivas como resultado de la aprobación de la Constitución de 2011. En particular, acogieron con agrado la reforma legislativa referente a los autores de violencia sexual contra menores.
109. El Níger elogió a Marruecos por los esfuerzos realizados para posibilitar que a la institución nacional de derechos humanos le fuera concedida la categoría A, así como por las reformas del sistema judicial.
110. Noruega elogió a Marruecos por la reforma del artículo 475 del Código Penal y por haber iniciado el proceso de aprobación de la ley para combatir la violencia contra la mujer.
111. Omán elogió a Marruecos por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y celebró las iniciativas para aprobar una estrategia nacional de desarrollo sostenible, tras haber consultado con las partes interesadas.
112. El Pakistán elogió las políticas públicas sobre los derechos humanos, en particular las relativas a los grupos vulnerables, tales como niños, migrantes, solicitantes de asilo y personas con discapacidad.
113. El Paraguay acogió con agrado las reformas emprendidas por Marruecos para garantizar el correcto funcionamiento del poder judicial, promover la igualdad de género y aplicar políticas para proteger el medioambiente.
114. El Perú acogió con satisfacción las iniciativas adoptadas para fortalecer la participación ciudadana, las mejoras del sistema de protección social y los progresos en el reconocimiento de la lengua y la cultura amazigh.
115. Filipinas acogió con agrado las medidas adoptadas para regularizar la situación de miles de inmigrantes. Elogió la promulgación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas.
116. Portugal tomó nota de que Marruecos había seguido con atención el problema de la no escolarización y el abandono escolar de los jóvenes, así como las dificultades a las que se enfrentaban la mayoría de los grupos vulnerables para acceder a la educación.
117. Albania observó los avances realizados por Marruecos en el marco jurídico interno, así como el establecimiento y la consolidación de las instituciones previstas en la Constitución.
118. La República de Corea señaló que el aumento del control y la coordinación transversal del Consejo Nacional de Derechos Humanos darían lugar a una protección mejor de los derechos humanos.
119. Rumania acogió con agrado la elaboración de legislación que establecía órganos con carácter constitucional para la protección y la promoción de los derechos humanos, la buena gobernanza, el desarrollo humano sostenible y la democracia participativa.
120. Rwanda elogió a Marruecos por los progresos realizados en la mejora de la situación socioeconómica de sus ciudadanos, la reforma del sistema judicial y la mejora del acceso a la justicia.
121. La Arabia Saudita elogió a Marruecos por sus iniciativas encaminadas a integrar los derechos humanos en las políticas públicas y promover el derecho a la educación en el contexto de la visión estratégica de la reforma educativa para 2015-2030.

122. El Senegal acogió con agrado la aprobación de una política social inclusiva destinada a las personas vulnerables, contribuyendo de esta manera a reducir la desigualdad y la pobreza, especialmente en las provincias del sur.
123. Serbia alentó a Marruecos a continuar su política de promoción de la igualdad de género, en particular en el mercado laboral.
124. Sierra Leona elogió a Marruecos por aprobar la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2016, por los esfuerzos realizados para regularizar la situación de los migrantes y a conceder asilo, por el plan de igualdad de género y por el programa de protección de la infancia.
125. Singapur elogió a Marruecos por la puesta en marcha de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano, así como por el establecimiento de un fondo de cohesión social para personas con necesidades especiales.
126. Eslovenia reconoció las mejoras realizadas en cuanto a la igualdad de género, incluida la creación de la Dirección para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación, y señaló que seguía habiendo retos importantes.
127. Sudáfrica indicó que confiaba en que se reanudara un proceso político con el Frente Polisario, al objeto de alcanzar una solución política mutuamente aceptable, así como que mantenía la confianza en que se celebraría un *referendum* sobre la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.
128. Sudán del Sur tomó nota de la amplia serie de reformas realizadas en el sistema judicial, de las iniciativas para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y de la aprobación de políticas encaminadas a luchar contra la pobreza y la desigualdad social.
129. España acogió con agrado la aprobación de la nueva Constitución, la cual otorgaba a los derechos humanos un lugar destacado y ampliaba las libertades públicas.
130. Sri Lanka solicitó que Marruecos compartiera los retos y las medidas específicas adoptadas durante el proceso de aprobación del proyecto de ley para la eliminación de la violencia contra las mujeres.
131. El Estado de Palestina elogió a Marruecos por sus esfuerzos para reducir la pobreza a través de reformas sociales y económicas, y tomó nota de las mejoras realizadas en la educación, incluidos los indicadores del número de niños escolarizados.
132. El Sudán elogió a Marruecos por las medidas adoptadas desde el segundo examen, como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
133. Suecia formuló recomendaciones.
134. Suiza acogió con agrado la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y declaró que apoyaría los esfuerzos destinados a establecer un mecanismo de prevención de la tortura. Suiza lamentó que Marruecos no hubiera aprobado todavía la ley para la eliminación de la violencia contra la mujer.
135. Tailandia acogió con agrado las iniciativas encaminadas a garantizar el derecho a la salud mediante el establecimiento de hospitales móviles en las zonas rurales, pero le seguía preocupando la violencia contra las mujeres.
136. El Togo tomó nota de la política de inmigración y asilo de 2013 que permitía la recepción y la regularización de la situación de los migrantes. Acogió con agrado la labor encomiable de la institución nacional de derechos humanos.
137. Túnez elogió a Marruecos por los esfuerzos realizados para reducir la pobreza y luchar contra el trabajo infantil, y acogió con agrado la aprobación del nuevo Código de la Prensa de 2016, así como la ley sobre la jurisdicción de los tribunales militares.
138. Turquía acogió con satisfacción las reformas del sistema judicial, el plan de igualdad, la política sobre la protección de la infancia y la reforma legislativa para mejorar la participación política de las mujeres.

139. Uganda elogió a Marruecos por su participación activa en el examen periódico universal y en los órganos creados en virtud de tratados, incluidos los progresos realizados en el programa de reforma nacional para reforzar la rendición de cuentas en materia de derechos humanos.

140. Ucrania alentó a Marruecos a garantizar que la política de protección de la infancia abarcaba todas las esferas recogidas en la Convención sobre los Derechos del Niño.

141. Los Emiratos Árabes Unidos elogiaron a Marruecos por la aprobación de la estrategia nacional de desarrollo sostenible para 2015-2020 y por el establecimiento de varios programas y fondos relativos a la protección ambiental.

142. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con agrado las reformas destinadas a incrementar la separación de poderes y, especialmente, a terminar con los juicios de civiles en tribunales militares. Instó a que se aplicaran reformas para garantizar el acceso a la información y para proteger las fuentes periodísticas.

143. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por los mecanismos para investigar los abusos y la corrupción, incluidos los existentes en las fuerzas de seguridad, así como por las limitaciones impuestas al pleno ejercicio de las libertades de expresión y de asociación.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

144. Marruecos examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

144.1 **Ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia) (Georgia) (España); adherirse al Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);**

144.2 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica) (Estonia) (Hungría); adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal) (Togo);**

144.3 **Avanzar hacia la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);**

144.4 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Noruega);**

144.5 **Abolir oficialmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);**

144.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

144.7 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Italia);**

144.8 **Considerar la posibilidad de retirar el resto de declaraciones y reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rwanda);**

144.9 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Croacia) (Montenegro);**

144.10 **Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Georgia);**

- 144.11 **Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);**
- 144.12 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ajustar la legislación nacional de modo que esté en consonancia con las disposiciones del Estatuto (Austria);**
- 144.13 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);**
- 144.14 **Ratificar y ajustar plenamente la legislación nacional al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tal y como se recomendó con anterioridad (Letonia);**
- 144.15 **Estudiar la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente la legislación a las obligaciones del Estatuto de Roma (Noruega);**
- 144.16 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Filipinas);**
- 144.17 **Adoptar un proceso abierto, basado en los méritos, al escoger a los candidatos para los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 144.18 **Adoptar las medidas necesarias para lograr la abolición completa de la pena de muerte (Brasil);**
- 144.19 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Austria);**
- 144.20 **Continuar interactuando de forma constructiva con los mecanismos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Côte d'Ivoire);**
- 144.21 **Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Guatemala);**
- 144.22 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales, tal como se recomendó con anterioridad (Letonia);**
- 144.23 **Adoptar medidas concretas para fortalecer la cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, en particular los del Consejo de Derechos Humanos (Portugal);**
- 144.24 **Aceptar el establecimiento de un componente permanente de derechos en la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, habida cuenta de la persistente necesidad de una supervisión independiente e imparcial de la situación de los derechos humanos en el lugar, como se recomendó con anterioridad (Uruguay);**
- 144.25 **Comprometerse a cooperar completamente con las Naciones Unidas, especialmente con el Enviado Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental (Zimbabwe);**
- 144.26 **Observar las disposiciones de la resolución 2351 (2017) del Consejo de Seguridad, la cual prolonga el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y posicionarse con el principio de la libre determinación del pueblo saharauí (Mozambique);**
- 144.27 **Cooperar con el Enviado Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental nombrado recientemente (Mozambique);**
- 144.28 **Aceptar la inclusión de la dimensión de derechos humanos en la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (Namibia);**

- 144.29 Proseguir trabajando con el ACNUDH y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para restablecer el programa de ayuda humanitaria para la población del Sáhara Occidental (Sierra Leona);
- 144.30 Cooperar plenamente con el Secretario General, los enviados especiales de la Unión Africana y el ACNUDH en lo relativo a la situación en el Sáhara Occidental (Sudáfrica);
- 144.31 Asegurar que el Código Penal esté completamente en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);
- 144.32 Revisar el Código Penal y las leyes conexas para garantizar que cumplan las normas internacionales, garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, tipificar como delito la violación conyugal, despenalizar las relaciones sexuales fuera del matrimonio, abolir la discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio, aumentar hasta los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y desarrollar programas de concienciación pública para abordar la estigmatización de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Irlanda);
- 144.33 Continuar fortaleciendo su marco legislativo e institucional para promover y proteger los derechos humanos (Omán);
- 144.34 Aprobar y aplicar una ley amplia contra la discriminación (Ucrania);
- 144.35 Adoptar medidas para que la definición de tortura se ajuste a los requisitos de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);
- 144.36 Adherirse y ajustar la legislación nacional al Estatuto de Roma, entre otros medios a través de la incorporación de disposiciones para cooperar rápida y ampliamente con la Corte Penal Internacional (Guatemala);
- 144.37 Proseguir las medidas para consolidar los principios de los derechos humanos y las libertades públicas (Yemen);
- 144.38 Continuar incorporando los derechos humanos en los diferentes órganos y sectores nacionales (Egipto);
- 144.39 Continuar proporcionando la financiación necesaria para poner en marcha proyectos para aumentar la integración de los derechos humanos en las políticas públicas (Etiopía);
- 144.40 Consolidar la experiencia de la regionalización y proseguir con la participación de los jóvenes y las mujeres en todas las regiones del Reino, incluidas las provincias del Sur (Gabón);
- 144.41 Acelerar la implantación de la regionalización avanzada como medio para seguir promoviendo la participación de los ciudadanos de las 12 regiones del Reino, en particular las mujeres y los jóvenes, en la gobernanza política y económica del país (Indonesia);
- 144.42 Continuar con la aplicación de políticas y programas públicos sobre derechos humanos, entre ellos el papel efectivo de los parlamentarios en la promoción y protección de los derechos humanos (Filipinas);
- 144.43 Fortalecer los logros en el área de la consolidación de los derechos humanos (Senegal);
- 144.44 Continuar las reformas para consolidar el Estado de derecho y los mecanismos nacionales para la protección de los derechos humanos (Viet Nam);
- 144.45 Agilizar la creación de la Dirección para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación (Gabón);

- 144.46 Continuar los esfuerzos encaminados a apoyar el papel de los comités regionales del Consejo Nacional de Derechos Humanos, en particular en las provincias del sur (Jordania);
- 144.47 Establecer la Dirección para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación (Kuwait);
- 144.48 Establecer un mecanismo nacional de prevención efectivo, independiente y dotado de recursos suficientes que se ajuste a los requisitos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);
- 144.49 Acelerar el proceso de establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura (Grecia);
- 144.50 Agilizar el proceso para el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura, garantizando una participación inclusiva y amplia en dicho mecanismo (Guatemala);
- 144.51 Intensificar los esfuerzos dirigidos a luchar contra los casos de tortura y otros malos tratos por parte de agentes estatales, estableciendo para ello un mecanismo nacional de prevención de la tortura independiente y eficaz (España);
- 144.52 Velar por que se establezca rápidamente un mecanismo nacional de prevención que esté respaldado por una base legal y reciba los recursos humanos y financieros necesarios para desempeñar su mandato de manera eficiente e independiente (Suiza);
- 144.53 Establecer un mecanismo para la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Madagascar);
- 144.54 Establecer un mecanismo nacional para la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Bahrein);
- 144.55 Continuar promoviendo el papel de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos, apoyando a tal efecto las actividades de los comités regionales del Consejo Nacional de Derechos Humanos en diversas regiones, en particular en las ciudades de El Aaiún y Dajla, en las provincias del sur (Bahrein);
- 144.56 Apoyar la labor para la promoción y la protección de los derechos humanos realizada por el Consejo Nacional de Derechos Humanos mediante sus comités regionales en todo el territorio (República Centroafricana);
- 144.57 Proseguir los esfuerzos para establecer y consolidar instituciones y mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Gabón);
- 144.58 Garantizar procesos que regulen el registro de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que defienden el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación (Islandia);
- 144.59 Fortalecer las medidas adoptadas por el Consejo Nacional de Derechos Humanos encaminadas a la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular mediante sus comités en todo el territorio (Madagascar);
- 144.60 Continuar reforzando el papel y la capacidad de la institución nacional de derechos humanos, a la que en marzo de 2016 le fue concedida la categoría A, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Mauritania);
- 144.61 Garantizar que los procesos que regulan el registro de organizaciones de la sociedad civil, incluidas aquellas que defienden el derecho del pueblo

saharai a la libre determinación, se ajusten a las normas internacionales (Noruega);

144.62 Proseguir con las iniciativas gubernamentales destinadas a dotar a la institución nacional de derechos humanos de recursos presupuestarios suficientes (Togo);

144.63 Seguir adoptando medidas para promover la cultura de los derechos humanos y la educación en materia de derechos humanos (Líbano);

144.64 Proseguir con la experiencia positiva de organizar programas de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos para los organismos encargados de hacer cumplir la ley (Azerbaiyán);

144.65 Proseguir con la formación en materia de derechos humanos para los funcionarios públicos (Líbano);

144.66 Promover la educación y la formación en materia de derechos humanos destinada a los funcionarios públicos, junto con el suministro de los recursos necesarios, en todos los niveles. Los trabajadores de los gobiernos locales, que son quienes tienen la mayor influencia directa en la población, suelen carecer de la formación en materia de derechos humanos o de los recursos necesarios para cumplir las normas internacionales de derechos humanos (República de Corea);

144.67 Garantizar la provisión de recursos humanos y financieros suficientes para poner en marcha programas y actividades de derechos humanos (Filipinas);

144.68 Permitir al pueblo del Sáhara Occidental ejercer su derecho a la libre determinación a través de un *referendum* democrático (Zimbabwe);

144.69 Proseguir los esfuerzos encaminados a elaborar un marco nacional para el desarrollo humano que tenga en consideración la igualdad de género y la no discriminación (Túnez);

144.70 Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas y liberar a quienes hayan sido encarcelados por esa razón (Uruguay);

144.71 Derogar el artículo 490 del Código Penal que tipifica las relaciones sexuales fuera del matrimonio a fin de eliminar los riesgos asociados al abandono y la estigmatización institucional de los niños nacidos fuera del matrimonio (Bélgica);

144.72 Prohibir la discriminación y penalizar la violencia contra las personas por motivos de su orientación sexual o identidad de género (Canadá);

144.73 Poner fin a las formas de discriminación (incluidas las legales) a que hacen frente las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Francia);

144.74 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (México);

144.75 Garantizar los mismos derechos a todos los ciudadanos, incluidos los del colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y eliminar toda la legislación que discrimine por motivos de orientación sexual (España);

144.76 Aprobar y aplicar una ley amplia de lucha contra la discriminación que contenga una prohibición general de todas las formas de discriminación directa e indirecta (Hungría);

144.77 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas, entre otros medios, a través de la derogación de las disposiciones de los artículos 489 a 493 del

Código Penal, las cuales prohíben las relaciones sexuales entre el mismo sexo, las relaciones sexuales fuera del matrimonio y el adulterio (Países Bajos);

144.78 **Aprobar una ley amplia contra la discriminación (Sudáfrica);**

144.79 **Adoptar medidas urgentes para derogar las normas que penalizan y estigmatizan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, e investigar y castigar a los responsables de actos de discriminación o de violencia contra estas personas (Argentina);**

144.80 **Derogar la legislación que penaliza las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, especialmente el artículo 489 del Código Penal (Islandia);**

144.81 **Proseguir con los esfuerzos encaminados a alcanzar los objetivos de la estrategia nacional de desarrollo sostenible para 2015-2020 (Omán);**

144.82 **Continuar elaborando y ejecutando programas de desarrollo y mejorando la capacidad económica de todo el país, incluidas las provincias del sur de Marruecos (Arabia Saudita);**

144.83 **Acelerar la puesta en marcha de la política nacional sobre el cambio climático (Cuba);**

144.84 **Fortalecer la incorporación de los derechos ambientales en la elaboración y la aplicación de las estrategias de desarrollo (Indonesia);**

144.85 **Revisar las disposiciones del Código Penal relativas al terrorismo y definir los delitos de terrorismo con mayor claridad y precisión (Hungría);**

144.86 **Revisar las disposiciones del Código Penal relativas al terrorismo, con miras a definir con mayor precisión los delitos de terrorismo y garantizar que la legislación se ajuste al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Albania);**

144.87 **En relación con la preocupación expresada recientemente por el Consejo Económico y Social respecto de la existencia de la berma, seguir aplicando el programa de desminado a lo largo de la berma e indemnizar a las víctimas (Namibia);**

144.88 **Continuar los esfuerzos para eliminar las minas terrestres y otros restos explosivos de guerra (Perú);**

144.89 **Adherirse y adaptar la legislación nacional al Tratado sobre el Comercio de Armas (Guatemala);**

144.90 **Aplicar las recomendaciones del segundo ciclo, recogidas en los párrafos 129.62 y 129.65 del documento A/HRC/21/3, y prohibir de manera inequívoca el castigo corporal en todos los lugares, entre ellos, el hogar, las instituciones de cuidado alternativo, las guarderías y los colegios (Haití);**

144.91 **Establecer una legislación que prohíba el castigo corporal y el maltrato de niños y niñas (Paraguay);**

144.92 **Abolir la pena de muerte (Francia);**

144.93 **Intensificar los debates nacionales con miras a abolir la pena de muerte (Italia);**

144.94 **Mantener la moratoria sobre la pena de muerte e intensificar el diálogo sobre la pena capital y sus efectos, con miras a abolirla completamente para todos los delitos (Montenegro);**

144.95 **Continuar el debate nacional actual sobre la abolición de la pena de muerte y estudiar la formalización de la moratoria *de facto* en vigor (Albania);**

144.96 **Mantener la moratoria *de facto* sobre el empleo de la pena de muerte, con miras a que sea completamente abolida, entre otros medios, mediante el proceso actual de reforma del Código Penal (Rwanda);**

- 144.97 Proseguir el debate nacional sobre la abolición de la pena de muerte (Sudáfrica);
- 144.98 Considerar la posibilidad de hacer oficial la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte (Ucrania);
- 144.99 Considerar la posibilidad de abolir la pena capital (Namibia);
- 144.100 Eliminar la pena de muerte de la legislación nacional (Paraguay);
- 144.101 Mantener la moratoria sobre la pena de muerte, para después abolirla definitivamente (Austria);
- 144.102 Continuar los programas socioeconómicos destinados a las personas detenidas relativos a su reinserción social y profesional tras el período de detención, en particular en favor de las mujeres y los jóvenes (la República Centroafricana);
- 144.103 Acelerar el proceso de revisión del marco jurídico que regula los centros penitenciarios, con miras a que se ajuste a las normas internacionales (Chipre);
- 144.104 Adoptar las medidas necesarias para solucionar el problema del hacinamiento en las prisiones (Grecia);
- 144.105 Continuar con la mejora de las condiciones en los centros penitenciarios, reducir el hacinamiento, adoptar alternativas a la prisión preventiva y ofrecer asistencia médica adecuada a los detenidos (Kenya);
- 144.106 Acelerar el proceso de revisión del marco jurídico que regula las prisiones, con miras a que se ajuste a las normas internacionales y a la Constitución de 2011 (Pakistán);
- 144.107 Aprobar las reformas del Código de Procedimiento Penal propuestas para garantizar que se respeten las garantías y las salvaguardias durante la detención (Ghana);
- 144.108 Fortalecer los mecanismos nacionales y la cooperación internacional para luchar contra la trata de personas, especialmente contra el turismo sexual infantil (Honduras);
- 144.109 Proseguir con los esfuerzos encaminados a luchar contra la trata de personas y a garantizar que, cuando se aplique la ley adoptada a este respecto, se preste una atención especial a los grupos vulnerables (Qatar);
- 144.110 Elaborar una estrategia nacional para abordar las formas contemporáneas de esclavitud y ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, de la Organización Internacional del Trabajo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 144.111 Eliminar las prácticas restrictivas contra los cristianos y otras minorías, entre ellas las limitaciones a las actividades religiosas y a la libertad de pensamiento y de conciencia, de conformidad con el derecho internacional (Kenya);
- 144.112 Garantizar que las disposiciones pertinentes del Código Penal se ajusten a las obligaciones que incumben a Marruecos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular las referentes a la libertad de expresión y de opinión (Zambia);
- 144.113 Abstenerse de acudir a otras leyes distintas del Código de la Prensa cuando se traten delitos relativos a la libertad de expresión (Dinamarca);
- 144.114 Garantizar plenamente las libertades de expresión y de asociación y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los defensores de los derechos humanos puedan realizar su labor (Francia);

- 144.115 Continuar trabajando para mejorar la libertad de expresión, aplicando a tal efecto la ley por la que se establece el Consejo Nacional de la Prensa (Qatar);
- 144.116 Examinar las disposiciones del Código Penal relativas a la libertad de expresión, para que se ajusten al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Países Bajos);
- 144.117 Garantizar que las disposiciones de la Constitución relativas a la libertad de prensa, la libertad de opinión y de expresión y la libertad de reunión y de asociación sean respetadas, incluso en el caso de quienes deseen expresar su opinión acerca de la situación en el Sáhara Occidental (Suecia);
- 144.118 Poner fin al enjuiciamiento de periodistas en aplicación del Código Penal por ejercitar de manera pacífica el derecho a la libertad de opinión y de expresión y por garantizar el derecho a la información (Suecia);
- 144.119 Poner fin al enjuiciamiento y liberar a los periodistas y a otras personas detenidas únicamente por ejercer el derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Estados Unidos de América);
- 144.120 Crear y mantener, en la ley y en la práctica, un entorno seguro y favorable para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, incluido en el Sáhara Occidental y en relación con él, mediante la revisión del Código Penal y la eliminación de las limitaciones a la libertad de expresión, examinar el sistema de registro de asociaciones y de notificación de concentraciones y aplicar las normas de forma coherente a todas las concentraciones pacíficas, independientemente de cuál sea su objeto (Irlanda);
- 144.121 Eliminar los obstáculos a las asociaciones no gubernamentales que soliciten a las autoridades ser registradas (Suecia);
- 144.122 Aprobar los formularios de solicitud de licencia para todas las asociaciones no gubernamentales que soliciten ser registradas de conformidad con la ley, incluidas las organizaciones que defienden a los miembros de las poblaciones minoritarias (Estados Unidos de América);
- 144.123 Llevar a cabo investigaciones completas, imparciales e independientes sobre todas las denuncias de corrupción o de abuso por parte de las fuerzas de seguridad, y procesar a los responsables cuando proceda (Estados Unidos de América);
- 144.124 Tomar medidas adicionales para garantizar la independencia del poder judicial, que es un aspecto importante para garantizar juicios imparciales de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Australia);
- 144.125 Completar las reformas del sistema judicial (Kuwait);
- 144.126 Acelerar la aplicación de la Carta de la Reforma del Sistema Judicial, (Sri Lanka);
- 144.127 Continuar completando el proceso de reforma del sistema judicial y garantizar la independencia del poder judicial, de conformidad con los requisitos constitucionales pertinentes (Sudán);
- 144.128 Revisar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal como parte de la reforma en curso del sistema judicial (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 144.129 Adoptar las medidas necesarias para derogar todas las disposiciones legales que establecen diferencias entre los niños nacidos dentro del matrimonio y los nacidos fuera del matrimonio, en particular las que figuran en el Código de Familia y son discriminatorias contra esos niños (Argentina);
- 144.130 Analizar la legislación existente y derogar todas las normas, en particular las del Código de Familia, que contravengan el principio de igualdad

entre los hijos, o que constituyan una discriminación de los derechos del niño (Chile);

144.131 Derogar todas las disposiciones discriminatorias relativas a los niños nacidos fuera del matrimonio (Congo);

144.132 Derogar la disposición que impide a la mujer marroquí transmitir la nacionalidad a su marido extranjero (Congo);

144.133 Derogar las disposiciones que niegan a las mujeres la custodia legal de los hijos menores en igualdad de condiciones con los hombres (Dinamarca);

144.134 Abolir la criminalización de las madres solteras, permitir el pleno reconocimiento jurídico de los niños nacidos fuera del matrimonio (entre otras cuestiones, respecto del nombre y el derecho a la sucesión), e introducir pruebas de ADN para determinar la paternidad (Alemania);

144.135 Considerar la posibilidad de eliminar en los documentos de identidad toda información que pueda provocar discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio (Perú);

144.136 Mejorar los procedimientos actuales para inscribir a los niños, de forma que se garantice la igualdad entre ellos y un trato jurídico libre de toda discriminación (Serbia);

144.137 Derogar las disposiciones del Código de Familia que discriminan a los niños nacidos fuera del matrimonio (Togo);

144.138 Retirar de los documentos de identidad cualquier referencia que permita identificar a un niño nacido fuera del matrimonio, y derogar todas las disposiciones que sean discriminatorias contra esos niños, en especial las recogidas en el Código de Familia (Turquía);

144.139 Eliminar las tasas para la obtención de certificados de nacimiento y facilitar la expedición de esos certificados para todos los niños refugiados que todavía no lo tengan (Turquía);

144.140 Dedicar más recursos para la aplicación de políticas nacionales en favor de los grupos sociales vulnerables (Viet Nam);

144.141 Proseguir y acelerar las iniciativas encaminadas a promover los derechos económicos, sociales y culturales para toda la población (Djibouti);

144.142 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos económicos y sociales mediante el desarrollo de estrategias que fomenten la inversión y el empleo (Arabia Saudita);

144.143 Mejorar la identificación de posibles beneficiarios de los programas de protección social (República Islámica del Irán);

144.144 Continuar promoviendo la consolidación de las políticas sociales y luchando contra la pobreza y la desigualdad, ambas todavía presentes (Angola);

144.145 Proseguir los esfuerzos destinados a proteger los derechos económicos y sociales mediante la ejecución de programas para luchar contra la pobreza, en el marco de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano (Côte d'Ivoire);

144.146 Continuar la aplicación de políticas para luchar contra la pobreza y promover el desarrollo económico (Egipto);

144.147 Continuar la labor encaminada a reducir la pobreza y subsanar la diferencia salarial entre las diferentes regiones y entre las zonas rurales y urbanas (República Islámica del Irán);

144.148 Continuar fortaleciendo los programas para reducir la pobreza a través de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano (Pakistán);

- 144.149 **Compartir con otros su experiencia en la esfera del desarrollo humano y la reducción de la pobreza (Sudán del Sur);**
- 144.150 **Continuar adoptando medidas para seguir mejorando la vida de las personas vulnerables del país (Brunei Darussalam);**
- 144.151 **Garantizar una distribución equitativa de los recursos entre las zonas urbanas y las rurales (Estado de Palestina);**
- 144.152 **Proseguir con la buena labor realizada para reducir en el país la prevalencia de la alta tasa de desempleo (Bangladesh);**
- 144.153 **Continuar promoviendo el desarrollo económico y social para aumentar de manera constante la calidad de vida de las personas, con miras a ofrecer una base firme para el disfrute de todos los derechos humanos (China);**
- 144.154 **Fortalecer las leyes que garantizan la reducción de la tasa de desempleo e incrementar las oportunidades laborales, para contribuir al logro del desarrollo sostenible (Iraq);**
- 144.155 **Proseguir los esfuerzos encaminados a reducir la tasa de desempleo entre los jóvenes, por ejemplo reforzando los programas de formación vocacional (Libia);**
- 144.156 **Entablar diálogos para iniciar una cooperación que permita la aplicación de las mejores prácticas y métodos para reducir el desempleo, el subempleo y el trabajo informal; fortalecer las políticas destinadas a la creación de empleo y al empleo de los jóvenes (Paraguay);**
- 144.157 **Seguir fortaleciendo la promoción de los derechos ambientales a través de su incorporación a los planes de desarrollo socioeconómico en todo el Reino (Emiratos Árabes Unidos);**
- 144.158 **Continuar aplicando políticas y desarrollando infraestructuras para aumentar el acceso al empleo, en particular para los jóvenes (Singapur);**
- 144.159 **Aprobar un proyecto de ley que regule las condiciones laborales de los trabajadores domésticos (Turquía);**
- 144.160 **Continuar ofreciendo cobertura médica básica a sus ciudadanos, incluidos los ancianos (Brunei Darussalam);**
- 144.161 **Mejorar el sistema de protección social, con miras a ampliar la cobertura médica y social a todos los ciudadanos (Cuba);**
- 144.162 **Como medida de seguimiento de las recomendaciones del segundo ciclo, recogidas en los párrafos 129.98, 129.102, 129.111, 129.116, 129.117 y 130.9 del documento A/HRC/21/3, incrementar las inversiones en la educación pública, con miras a aumentar los salarios de los profesores e introducir programas de formación profesional y técnica (Haití);**
- 144.163 **Aumentar el acceso a los servicios de salud en las zonas rurales, especialmente para reducir la mortalidad y la morbilidad maternas (República de Corea);**
- 144.164 **Seguir promoviendo la atención y las consultas prenatales con miras a reducir la necesidad de realizar un transporte urgente durante el parto y reducir así el riesgo de muerte entre las madres y los niños (Tailandia);**
- 144.165 **Adoptar más medidas específicas para promover una educación inclusiva para todos (Armenia);**
- 144.166 **Aplicar la visión estratégica de la reforma educativa para 2015-2030 (Burundi);**
- 144.167 **Proseguir los esfuerzos destinados a promover la educación inclusiva, mejorando el acceso a la educación de las personas con discapacidad (Ecuador);**

- 144.168 Continuar fortaleciendo el derecho a la educación (Mauricio);
- 144.169 Poner en práctica una estrategia o un plan de acción para luchar contra el analfabetismo (Níger);
- 144.170 Considerar la eliminación de las diferencias en la escolarización entre las ciudades y las zonas rurales, entre niños y niñas y entre las minorías (Perú);
- 144.171 Aplicar medidas para garantizar una educación inclusiva para todos en los niveles de enseñanza primaria, secundaria y universitaria (Portugal);
- 144.172 Adoptar más medidas en la esfera de la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el sector educativo, prestando una atención especial a la matriculación de las niñas y los niños en las zonas rurales (Rumania);
- 144.173 Apoyar el derecho a la educación, aplicando para ello la visión estratégica de la reforma educativa para 2015-2030 (Arabia Saudita);
- 144.174 Consolidar y apoyar la promoción de la educación para los niños vulnerables económicamente (Sudán del Sur);
- 144.175 Proseguir las iniciativas para garantizar que todos los niños se matriculen en la enseñanza primaria, y estudiar las medidas necesarias para llegar a los niños privados de educación (Estado de Palestina);
- 144.176 Proseguir las iniciativas para promover el derecho a la educación combatiendo el fenómeno de la deserción escolar (Sudán);
- 144.177 Proseguir los esfuerzos para reformar el sistema de enseñanza pública y mejorar la calidad de la enseñanza pública, con miras a lograr la igualdad de oportunidades entre las clases sociales (Túnez);
- 144.178 Intensificar los esfuerzos para garantizar la escolarización de todos los niños en los niveles de primaria y secundaria (Turquía);
- 144.179 Examinar y, cuando sea necesario, adaptar los planes de estudio escolares y preescolares, los métodos docentes y las prácticas escolares al objeto de fomentar la eliminación de los estereotipos y la discriminación por motivos de género, así como promover el empoderamiento de las niñas desde una edad temprana (Botswana);
- 144.180 Promover programas que fomenten la educación de los niños, especialmente la de las niñas en los pueblos, y que beneficien a los grupos vulnerables (Emiratos Árabes Unidos);
- 144.181 Proseguir las iniciativas para promover los derechos culturales a través de programas para la protección y la revitalización de la diversidad del legado cultural que conforma la identidad marroquí, incluido el legado hasaní en las provincias del sur (Emiratos Árabes Unidos);
- 144.182 Seguir promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres en las políticas públicas (Egipto);
- 144.183 Seguir promoviendo la igualdad de género y la participación de la mujer en la política y en el servicio público (República Democrática Popular Lao);
- 144.184 Continuar con los encomiables esfuerzos para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños (Mauritania);
- 144.185 Revisar todas las leyes y las costumbres que discriminan por motivos de género y adaptarlas al derecho y a las normas internacionales y adoptar medidas para seguir mejorando la protección de las mujeres víctimas de la violencia, ente otros medios, mediante la reforma del Código Penal para garantizar la penalización de la violación conyugal (Suecia);

144.186 Revisar el Código de Familia para prohibir la poligamia y el matrimonio de menores, así como para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en relación con la sucesión y el derecho a la custodia (Noruega);

144.187 Como medida de seguimiento de las recomendaciones del segundo ciclo, recogidas en los párrafos 129.19, 129.22, 129.27, 129.39, 129.40, 129.43, 129.78, 129.88, 129.93 y 131.7 del documento A/HRC/21/3, intensificar los esfuerzos encaminados a mejorar los derechos económicos, sociales y culturales de la población femenina y conseguir su plena participación (Haití);

144.188 Aprobar una legislación amplia e integral para eliminar la discriminación y todas las formas de violencia contra la mujer y promover su avance en todos los ámbitos, incluido el económico (Honduras);

144.189 Fortalecer el marco legal actual, con miras a proteger a las mujeres frente a todas las formas de violencia y eliminar todas las normas legales discriminatorias basadas en el género (Chile);

144.190 Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la lucha contra la violencia doméstica y la violencia sexual contra las mujeres (Francia);

144.191 Adoptar las medidas apropiadas, teniendo en cuenta sus obligaciones internacionales, para prevenir el matrimonio de menores (Myanmar);

144.192 Continuar aplicando medidas prácticas en los niveles nacional y local para garantizar la igualdad de género y combatir la discriminación contra las mujeres (Singapur);

144.193 Proseguir con los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres (Túnez);

144.194 Modificar la legislación nacional para eliminar todas las formas de discriminación por motivos de género y para proteger los derechos de las mujeres y de los niños (Australia);

144.195 Acelerar la aprobación del proyecto de ley núm. 103.13 de lucha contra la violencia contra la mujer, al tiempo que se tiene en cuenta la importancia de ampliar la protección para las mujeres víctimas de la violencia, y penalizar la violación conyugal (Bélgica);

144.196 Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar la legislación relativa a la violencia contra la mujer, para que se ajuste a las normas internacionales, entre otros medios, abordando las dimensiones de la prevención, la protección y la asistencia y derogando las disposiciones discriminatorias relativas a la custodia, el matrimonio, la sucesión y el traspaso de la nacionalidad (Brasil);

144.197 Tipificar la violación conyugal y las amenazas de violencia como parte del proyecto de ley núm. 103.13 de lucha contra la violencia contra la mujer, y aplicar programas de ayuda a las víctimas patrocinados por el Estado (Canadá);

144.198 Aplicar medidas adecuadas para garantizar una protección completa y efectiva de las mujeres frente a la violencia doméstica y acelerar el proceso de redacción de un proyecto de ley que se ajuste a las normas internacionales en este ámbito (Alemania);

144.199 Fortalecer el marco jurídico para evitar la discriminación y la violencia contra las mujeres, en especial la violencia doméstica (Italia);

144.200 Acelerar el proceso de aprobación del proyecto de ley para la eliminación de la violencia contra las mujeres (Jordania);

144.201 Seguir armonizando la legislación, las políticas y los programas que afianzan los derechos del niño, de forma que se evite que los niños trabajen en condiciones nocivas, se ponga fin a los matrimonios precoces y se penalicen todas las formas de explotación infantil (Kenya);

- 144.202 **Aprobar una legislación específica sobre la violencia contra las mujeres, que incluya las disposiciones penales y civiles necesarias para abordar la violencia doméstica y el acoso sexual contra las mujeres y las niñas (México);**
- 144.203 **Aplicar con rapidez la legislación sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Noruega);**
- 144.204 **Aprobar una ley general de violencia contra la mujer, de conformidad con las normas internacionales, proporcionando los medios para su aplicación efectiva (Paraguay);**
- 144.205 **Fortalecer la legislación para garantizar la igualdad de género, en especial con miras a prevenir la violencia contra las mujeres y para detener los matrimonios precoces y forzosos (República de Corea);**
- 144.206 **Acelerar la aprobación de la ley para la eliminación de la violencia contra la mujer y la adopción de la definición internacional de violencia por motivos de género (Eslovenia);**
- 144.207 **Seguir avanzando en la lucha contra todas las formas de discriminación y de violencia contra la mujer, poniendo en marcha la Dirección para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación (España);**
- 144.208 **Aprobar y aplicar una ley amplia y no discriminatoria sobre la violencia contra las mujeres y las niñas (Suiza);**
- 144.209 **Aplicar legislación específica para prevenir, investigar y castigar la violencia contra las mujeres (Uganda);**
- 144.210 **Modificar el nuevo protocolo de la ley del aborto para dar a las mujeres el derecho al aborto en caso de incesto o violación, tomando como base únicamente el informe policial (Eslovenia);**
- 144.211 **Incrementar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer, haciendo cumplir estrictamente las leyes pertinentes, y mejorar los mecanismos de apoyo a las víctimas (Tailandia);**
- 144.212 **Adoptar medidas adicionales sobre la violencia doméstica (Grecia);**
- 144.213 **Modificar la legislación sobre la sucesión en el Código de Familia, de forma que se respete la igualdad de género, tal como estipula el artículo 19 de la Constitución de Marruecos (Canadá);**
- 144.214 **Aprobar medidas apropiadas con miras a una mayor integración de las mujeres en las actividades económicas, y garantizarles el derecho a un trato equitativo y a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (Serbia);**
- 144.215 **Seguir reformando el Código de Familia para eliminar todas las excepciones que permiten el matrimonio de niños menores de 18 años (Botswana);**
- 144.216 **Asegurar que se respeten los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, entre otros medios, evitando que los jueces autoricen a los niños a contraer matrimonio en virtud del artículo 20 del Código de Familia (Canadá);**
- 144.217 **Eliminar la práctica nociva del matrimonio precoz y concienciar a la población y a los padres sobre la protección efectiva de las niñas menores (Croacia);**
- 144.218 **Fortalecer las medidas encaminadas a erradicar el matrimonio infantil y acelerar la aprobación de legislación que abola el matrimonio forzado de menores (Sierra Leona);**
- 144.219 **Adoptar medidas para contrarrestar la tendencia de las autorizaciones judiciales de matrimonios de menores, entre otros medios, mediante la aplicación de las reformas necesarias al Código de Familia (Suecia);**

- 144.220 Fortalecer la promoción de la participación política de las mujeres y los jóvenes (Ecuador);
- 144.221 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover la participación política de la mujer (Jordania);
- 144.222 Adoptar medidas más eficaces para proteger mejor los derechos de los niños, las personas con discapacidad, los migrantes y otros grupos vulnerables (China);
- 144.223 Proseguir los esfuerzos para garantizar que los niños y los adolescentes vulnerables de las comunidades rurales tengan acceso a una educación de calidad y a servicios de atención de salud (República Democrática Popular Lao);
- 144.224 Continuar fortaleciendo las políticas públicas pertinentes sobre la promoción y la protección de los derechos humanos, en especial los derechos de los niños, los migrantes, los solicitantes de asilo y las personas con discapacidad (Rumania);
- 144.225 Proseguir los esfuerzos para luchar contra el trabajo infantil mediante la aplicación efectiva de la ley sobre las condiciones laborales y empleo de los trabajadores domésticos (Maldivas);
- 144.226 Prohibir y tipificar explícitamente el reclutamiento y la utilización en hostilidades de niños menores de 18 años (Ucrania);
- 144.227 Proseguir los esfuerzos encaminados a proteger y promover los derechos humanos de los grupos vulnerables, entre ellos las personas con discapacidad y los niños (Chipre);
- 144.228 Acelerar aún más los esfuerzos para promover los derechos de las mujeres y de los niños, en especial de aquellos con discapacidad (Georgia);
- 144.229 Continuar adoptando medidas amplias para integrar mejor en la sociedad a las personas con discapacidad (Hungría);
- 144.230 Continuar reforzando la aplicación de políticas públicas relativas a las personas con discapacidad (Libia);
- 144.231 Integrar la lengua de señas en los medios públicos y ofrecer formación sobre ese campo a los intérpretes (Madagascar);
- 144.232 Proseguir con los importantes esfuerzos encaminados al desarrollo de los idiomas nacionales y la promoción y la protección del idioma y el legado cultural amazigh (Bangladesh);
- 144.233 Proseguir los esfuerzos para introducir la enseñanza del idioma y la cultura amazigh (Burundi);
- 144.234 Proseguir los esfuerzos encaminados a la promoción y la conservación del legado cultural saharauí hasaní, tal como consagra la Constitución de 2011 (Burundi);
- 144.235 Continuar adoptando las medidas legislativas y las políticas de protección necesarias para garantizar la educación en todos los niveles de la población amazigh y saharauí, así como el pleno disfrute de los derechos a manifestarse y a participar en la vida cultural del país, conservando sus tradiciones y su identidad (México);
- 144.236 Garantizar el acceso pleno y en pie de igualdad de los pueblos amazigh y saharauí a los recursos socioeconómicos, incluido el acceso a la educación superior y a clases de lengua tradicional (Sierra Leona);
- 144.237 Continuar aplicando la política de promoción efectiva y protección de los derechos de los migrantes (República Centroafricana);

144.238 Proseguir con los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de los migrantes (Djibouti);

144.239 Revisar exhaustivamente la legislación nacional sobre migración y asilo (Honduras);

144.240 Acelerar el examen del marco jurídico sobre migración y asilo, con miras a que se ajuste al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uganda);

144.241 Considerar la posibilidad de compartir con otros países la experiencia marroquí con respecto a la protección y la promoción de los derechos de los migrantes (Senegal);

144.242 Adherirse e incorporar al derecho interno las convenciones relativas al estatuto de las personas apátridas y a la reducción de los casos de apatridia, con miras a conceder la nacionalidad a los niños que de otro modo seguirían siendo apátridas (Kenya);

144.243 Permitir al pueblo saharauí que ejerza libremente su derecho inalienable a la libre determinación de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y, en este contexto, aceptar un calendario propuesto por el Secretario General para la organización de un *referendum* sobre la libre determinación en el Sáhara Occidental (Namibia);

144.244 Desarrollar y poner en práctica medidas independientes y creíbles que aseguren el pleno respeto de los derechos humanos en el Sáhara Occidental, incluida la libertad de expresión y de reunión (Islandia).

145. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Original: français/anglais]

Composition of the delegation

The delegation of Morocco was headed by the Minister for Human Rights, Mostafa Ramid, and composed of the following members:

- M. Driss Najim, Cabinet du Ministre;
- M. Hassane Boukili, Chargé d'affaires Mission du Maroc;
- M. Saïd Ahouga, Ministre Plénipotentiaire;
- Mme. Siham Mourabit, Ministère des Affaires Etrangères et de la Coopération Internationale;
- Mme. Nezha El Hadrami, Ministère de la Communication;
- Mme. Touria Elafti, Secrétariat d'Etat Chargé de l'Eau;
- Mme. Hanane Bidrane, Délégation Interministérielle aux Droits de l'Homme;
- M. Fouad Zyadi, Secrétariat d'Etat Chargé de Développement Durable;
- M. Mohammed El Azzouzi, Administration de la Défense Nationale;
- M. Azzouz Attaoui, Ministère de la Famille de Solidarité, de l'Egalité, et du Développement Social;
- M. Lahoucine Amouzay, Institut Royal de la Culture Amazighe;
- M. Saïd Machak, Ministère Chargé des Marocains Résidants à l'Etranger et des Affaires de la Migration;
- Mme. Karima Brahim, Ministère de l'Intérieur /DRLP;
- Mme. Mouna Lemzouri, Ministère de la Justice;
- M. Brahim Bastaoui, Ministère de l'Intérieur;
- M. Hssain Oujour, Education Nationale;
- M. Abderrazak Rouane, Délégation Interministérielle aux Droits de l'Homme;
- M. Abdelaziz Karraky, Délégation Interministérielle aux Droits de l'Homme;
- M. Mohamed Adi, Délégation Interministérielle aux Droits de l'Homme;
- M. Mohammed Ait Azizi, Ministère de la Famille de Solidarité, de l'Egalité, et du Développement Social;
- M. Toufik El Atifi, Ministère de Travail;
- Mme. Mouna Bengrine, Ministère de l'Economie et des Finances;
- M. Moulay Ahmed Mghizlat, CORCAS;
- M. Abdeslam Nadah, HCP.